PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de Comercio y Turismo
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirector Centro de Comercio y Turismo regional Quindío
OBJETO	"Contratar los servicios de mantenimiento del aula móvil del Centro de Comercio y Turismo SENA Regional Quindío"

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, creado mediante la Ley 119 de 1994 y reorganizado por el Decreto 249 de 2004. En desarrollo de su objeto misional, la entidad tiene a su cargo la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la oferta y ejecución de programas de Formación Profesional Integral (FPI) gratuita, orientados a la incorporación, permanencia y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al progreso social, económico y tecnológico del país.

En cumplimiento de su misión institucional, el SENA desarrolla funciones encaminadas a responder de manera eficiente y pertinente a las necesidades de formación del sector productivo, promover la movilidad social del trabajador mediante la formación profesional integral, y organizar, administrar y ejecutar programas de formación acordes con las demandas sociales, económicas y tecnológicas del país.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 28 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004, corresponde a las Subdirecciones de Centro planear, programar y ejecutar los procesos requeridos para el cumplimiento de la misión institucional, incluyendo la administración y ejecución de los procesos relacionados con la contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, así como de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, financieros y de información necesarios para el adecuado funcionamiento del respectivo Centro de Formación.

En el marco del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del SENA, el Acuerdo 16 de 2012 del Consejo Directivo Nacional del SENA creó el Programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, orientado a fortalecer las capacidades institucionales en materia de investigación aplicada, innovación y desarrollo tecnológico, con el propósito de contribuir al mejoramiento de la competitividad del sector productivo y al fortalecimiento de los procesos de formación profesional integral.

En este contexto, el SENA cuenta con el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación – SENNOVA, programa institucional que promueve la incorporación de procesos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) en las regiones, apoyando el cumplimiento de metas e indicadores institucionales y respondiendo a las necesidades tecnológicas y productivas del entorno regional. Dicho sistema fomenta el desarrollo de proyectos, estrategias y acciones que generen resultados cuantificables y verificables en el sector productivo, así como en los procesos de formación profesional integral y formación para el trabajo.

En desarrollo de lo anterior, y con el propósito de garantizar la adecuada prestación del servicio de formación profesional integral a cargo del Centro de Comercio y Turismo de la Regional Quindío del SENA, se hace necesario contar con infraestructura, equipos y herramientas tecnológicas idóneas que permitan el desarrollo de actividades de formación con estándares de calidad, pertinencia y actualización tecnológica.

En este sentido, se identifica la necesidad de realizar el mantenimiento, adecuación y modernización de los equipos y elementos de gastronomía y cocina instalados en el vehículo tipo aula móvil marca Hyundai, tipo Turbo, placa UPS-477, el cual es utilizado como ambiente de formación itinerante para el desarrollo de procesos formativos dirigidos a aprendices del programa de gastronomía, especialmente en zonas rurales y territorios con limitaciones de acceso a infraestructura física permanente.

La disponibilidad de maquinaria y equipos actualizados y en óptimas condiciones de funcionamiento permite fortalecer los procesos de formación práctica, garantizando su alineación con las exigencias del sector productivo y contribuyendo al desarrollo de competencias laborales pertinentes. De igual manera, el mantenimiento y adecuación de estos equipos genera los siguientes beneficios institucionales:

- Optimización de la eficiencia y productividad en los procesos de formación profesional integral.
- Garantía de calidad y estandarización en las prácticas formativas del área de gastronomía.

- Mejora en las condiciones de seguridad y salud en el trabajo durante el desarrollo de actividades prácticas.
- Fortalecimiento de procesos de innovación, investigación aplicada y transferencia tecnológica en la formación profesional.
- Mayor pertinencia y competitividad de los aprendices frente a las dinámicas del sector gastronómico y turístico.

Adicionalmente, el vehículo aula móvil marca Hyundai, tipo Turbo, placa UPS-477, podrá ser utilizado como ambiente de formación complementario en actividades de producción institucional, prácticas pedagógicas, eventos académicos y demás estrategias formativas del área de gastronomía desarrolladas por el Centro de Comercio y Turismo.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta el presupuesto disponible para atender la necesidad descrita, se considera procedente adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que regulan los procesos de contratación estatal.

Mediante dicho proceso se seleccionará la oferta que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y que resulte más favorable para el SENA, atendiendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación que rigen la contratación pública en Colombia.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

[Si no se encuentra dentro del PAA no continúe con el proceso contractual hasta la modificación y publicación del PAA, deberá revisarse el PAA de SECOP II].

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
23181700; 23181600	63_9538_149 Contratar la compra de maquinaria y equipo para la modernización del Aula Móvil del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío	$ 76.500.00,00	Cesar Augusto Ospina Puertas	Centro de Comercio y Turismo

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ÍTEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	Servicios	78000000	78180000	78181500	78181500	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos
2	Servicios	78000000	78180000	78181500	78181507	Reparación y mantenimiento automotor de camiones ligeros
3	Servicios	23000000	23180000	23181700	23181703	Maquinaria para cocinar o ahumar alimentos
4	Servicios	23000000	23180000	23181600	23181603	Maquinaria para corte de alimentos

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

La presente contratación se considera técnica, administrativa y financieramente viable, en la medida en que la ejecución de las actividades de mantenimiento, adecuación y modernización del aula móvil, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad, permitirá garantizar el adecuado funcionamiento de la maquinaria, equipos y demás elementos de cocina y gastronomía instalados en el vehículo destinado al proceso de formación.

La intervención técnica proyectada contribuirá a mejorar las condiciones operativas, funcionales y de seguridad de los equipos instalados en el aula móvil, optimizando su desempeño y prolongando su vida útil, lo cual redunda en el fortalecimiento de los ambientes de formación y en la calidad de los procesos de Formación Profesional Integral desarrollados por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

De igual manera, la ejecución de esta contratación no genera impactos sociales, económicos ni ambientales negativos. Por el contrario, la modernización y mantenimiento de la maquinaria y los equipos existentes contribuye a mitigar posibles riesgos asociados al deterioro, desgaste o fallas técnicas de los elementos instalados, garantizando condiciones seguras para el desarrollo de las prácticas formativas y evitando interrupciones en los procesos de formación.

Adicionalmente, esta intervención permite optimizar el uso de los recursos institucionales al preservar los activos existentes y asegurar su adecuada operación dentro de los ambientes de formación móviles, fortaleciendo la cobertura de la oferta institucional en los territorios donde el aula móvil presta sus servicios.

En este sentido, la presente contratación contribuye al cumplimiento de la misión institucional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al garantizar condiciones técnicas adecuadas para el desarrollo de los procesos formativos en el área de gastronomía, especialmente en las zonas donde se implementan estrategias de formación itinerante.

2. OBJETO

"Contratar los servicios de mantenimiento del aula móvil del Centro de Comercio y Turismo SENA Regional Quindío"

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Con la presente contratación proyectada para la vigencia 2026, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a través del Centro de Comercio y Turismo – Regional Quindío, garantizará el mantenimiento, adecuación y modernización de la maquinaria, equipos y elementos de cocina y gastronomía instalados en el aula móvil, con el fin de asegurar condiciones óptimas para el desarrollo de los procesos de formación profesional integral en el área gastronómica.

El alcance de la contratación comprende la realización de actividades técnicas de mantenimiento preventivo y correctivo, adecuación y modernización de los equipos e instalaciones del aula móvil, así como el suministro de los elementos y componentes requeridos para garantizar su correcto funcionamiento y operación segura durante las jornadas de formación que se desarrollan en los diferentes municipios y zonas rurales del área de influencia de la Regional Quindío.

Mediante este proceso contractual se busca:

• Garantizar el adecuado funcionamiento y operatividad de la maquinaria, equipos y sistemas instalados en el aula móvil, permitiendo el desarrollo continuo de las prácticas formativas en el área de gastronomía.
• Fortalecer las condiciones técnicas y operativas del ambiente de formación móvil, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de la Formación Profesional Integral impartida por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.
• Prevenir riesgos asociados al deterioro o fallas técnicas de los equipos de cocina, sistemas eléctricos, conexiones de gas y demás componentes del aula móvil, garantizando condiciones adecuadas de seguridad para aprendices, instructores y personal operativo.
• Optimizar el uso de los recursos institucionales mediante la conservación, mantenimiento y prolongación de la vida útil de los equipos y elementos instalados en el ambiente de formación itinerante.
• Fortalecer la cobertura de la oferta institucional del Centro de Comercio y Turismo, permitiendo el desarrollo de procesos de formación en zonas rurales y territorios con acceso limitado a infraestructura física permanente del centro de formación.

La ejecución del presente proceso contractual para la vigencia 2026 se enmarca en la planeación institucional del Centro de Formación y responde a la necesidad de garantizar ambientes de formación adecuados, funcionales y seguros, en concordancia con la misión institucional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA de ofrecer formación profesional integral pertinente y de calidad, alineada con las necesidades del sector productivo y del territorio.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de prestación de servicios	
Otro:	n/a

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

N/A

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

De conformidad con la necesidad identificada por el Centro de Comercio y Turismo – Regional Quindío del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, las condiciones técnicas del presente proceso de contratación para la vigencia 2026 estarán determinadas por la relación detallada de actividades de mantenimiento, adecuación y modernización de los equipos, sistemas y elementos de cocina y gastronomía instalados en el aula móvil, junto con sus respectivas especificaciones técnicas mínimas.

Las especificaciones técnicas y los requisitos que deberán cumplir los oferentes interesados estarán incorporados en los documentos del proceso, particularmente en el estudio previo y en la invitación pública, los cuales harán parte integral del proceso contractual.

En la relación de actividades, bienes y servicios requeridos se incluirá, como mínimo, la siguiente información:

a) Clasificación del bien o servicio conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente.

b) Identificación o descripción técnica específica de las actividades de mantenimiento, adecuación o suministro de componentes requeridos.

c) Unidad de medida correspondiente a cada actividad o elemento.

d) Cantidad estimada requerida para la ejecución del mantenimiento del aula móvil.

e) Condiciones de calidad mínima exigida para los materiales, repuestos, equipos o servicios requeridos.

f) Parámetros de desempeño, funcionamiento y demás características técnicas aplicables.

El Centro de Comercio y Turismo – Regional Quindío del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA adjudicará el proceso al proponente que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, técnicos, financieros y jurídicos exigidos, y que presente la oferta económica más favorable para la entidad, siempre que esta no supere el presupuesto oficial estimado para el proceso.

La oferta deberá presentarse por la totalidad de las actividades, bienes o servicios requeridos para el mantenimiento del aula móvil. Con la sola presentación de la propuesta, el oferente manifiesta su aceptación integral de las condiciones establecidas en los documentos del proceso y su compromiso de ejecutar el cien por ciento (100%) de las actividades requeridas, en las condiciones técnicas definidas por la entidad.

En ningún caso el valor unitario ofertado podrá superar el valor máximo unitario establecido para cada actividad, bien o servicio dentro del proceso.

Los bienes, materiales, repuestos o elementos que se suministren en el marco del mantenimiento del aula móvil deberán ser nuevos, de óptima calidad y cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, garantizando condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, durabilidad y compatibilidad con los equipos instalados en el ambiente de formación móvil.

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de las flautas (ampliación) para hornos con sistema de difusores de calor y dos relojes	Servicio técnico integral que incluye inspección, desmontaje, limpieza interna, verificación de difusores térmicos, calibración y/o reemplazo de válvulas, revisión de conexiones, prueba de estanqueidad y verificación funcional de los dos relojes (manómetros o indicadores de presión/temperatura, según aplique). Incluye ajustes para garantizar combustión eficiente y distribución homogénea del calor.	Unidad	1
2	Mantenimiento preventivo y/o correctivo mangueras de aguas del habitáculo del vehículo	Revisión técnica de líneas hidráulicas internas del habitáculo, incluyendo inspección visual, detección de fugas, verificación de presión, ajuste o sustitución de acoples, abrazaderas y tramos deteriorados. Pruebas de presión posteriores a la intervención para asegurar hermeticidad y correcto flujo.	Unidad	1
3	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de las mangueras de gas del habitáculo del vehículo hasta la pipeta	Inspección y mantenimiento del sistema de conducción de gas desde los equipos internos hasta la pipeta (cilindro). Incluye revisión de reguladores, válvulas, conexiones roscadas, abrazaderas y estado general de la manguera. Se realizan pruebas de fugas con método certificado (espuma detectora o prueba de presión), garantizando cumplimiento de normas de seguridad para GLP.	Unidad	1
4	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema eléctrico del habitáculo del vehículo (Tomas, bombillos, conectores, etc)	Inspección y mantenimiento de la red eléctrica interna: tomas de corriente, bombillos, interruptores, conectores, protecciones y cableado. Incluye medición de continuidad, revisión de puesta a tierra, ajuste o reemplazo de componentes defectuosos y verificación de carga y consumo eléctrico.	Unidad	1
5	Suministro de cable encauchetado 3*10 hasta 30 amperios de capacidad con una longitud de 30 metros en una de sus partes con	Suministro e instalación de cable encauchetado de tres conductores calibre 3 x 10 AWG, capacidad hasta 30 A, longitud total 30 metros. Un extremo equipado con clavija aérea industrial tipo P17 PRO, configuración 3P+T,	Unidad	1

	Clavija aérea P17 PRO. 3P+T, 32A, 380/415 y en la otra enchufe macho industrial	32 A, 380/415 V. El otro extremo con enchufe macho industrial compatible. Aislamiento resistente a abrasión, humedad y uso exterior.		
6	Suministro de manguera de agua industrial Longitud de 30.48 m, Material: Poliuretano/PVC resistente, Presión operativa de hasta 500 psi, , con pistola y acople metálico de conexión rápida.	Manguera industrial de 30,48 metros (100 ft) de longitud. Material: poliuretano/PVC de alta resistencia. Presión operativa máxima: hasta 500 psi. Tecnología Polyfusion para combinación de materiales que optimiza ligereza y resistencia mecánica. Sistema anti-torsión que evita estrangulamientos. Rendimiento garantizado en climas cálidos y fríos. Incluye acoplamientos reparables en campo para reutilización, con pistola y acople metálico de conexión rápida.	Unidad	1
7	Mantenimiento preventivo y/o correctivo soporte del habitáculo aleación de aluminio tipo sándwich	Inspección estructural del soporte fabricado en panel compuesto tipo sándwich con núcleo estructural y láminas de aleación de aluminio. Incluye revisión de anclajes, soldaduras, uniones	Unidad	1

NOTA: En todo caso el presupuesto para la presente contratación se ejecutará a MONTO AGOTABLE y el valor final del mismo, corresponderá en todos los casos, al valor total del presupuesto oficial, con el fin de cubrir la mayor cantidad de necesidades del SENA, hasta agotar el presupuesto oficial asignado y comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

En caso de que el SENA requiera de la prestación de servicios y/o el suministro de ítems no estimados dentro del presente proceso, el contratista, previa autorización del supervisor del contrato y realización del estudio de mercado requerido, podrá prestarlos y/o proveerlos con posterioridad a la firma del respectivo modificatorio.

El contrato estará vigente hasta al vencimiento del plazo o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero; sin embargo, para factor de calificación será el valor más bajo de la suma de los precios unitarios, aclarando que esta suma no corresponde al valor presupuestal ni del contrato, pues el valor final ejecutado será el efectivamente prestado con los diversos servicios y/o bienes que sea necesario según los requerimientos del SENA.

Para que una propuesta sea válida, deberá ser presentada por la totalidad de los ítems. Contrariar la anterior disposición, será causal de rechazo de la propuesta

No se aceptan ofertas alternativas, ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la descripción técnica.

El Centro de Comercio y Turismo, después de establecer la programación indicativa en la formación y teniendo en cuenta que en la ejecución de la presente vigencia es "altamente probable" que se deban desestimar ciertos programas de formación e incluir otros no contemplados en la planeación; las cantidades de elementos y materiales de formación variarán dependiendo de la necesidad de la entidad al momento de la ejecución, estimando conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de suministro a monto agotable, adjudicando el 100% del presupuesto del proceso.

Por lo tanto, es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será "contrato de suministro a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem"; por lo cual el SENA solicitará las cantidades de los diferentes elementos según los requerimientos institucionales, hasta agotar el saldo, una vez sea adjudicado el contrato.

El SENA adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial, independiente del valor de la oferta a precios unitarios seleccionada (lo cual sólo permitirá ajustar los precios unitarios de cada ítem); por lo tanto, el oferente ganador, aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

N/A.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- Los servicios y elementos deben cumplir con las especificaciones técnicas, ser nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados.
- El contratista deberá mantener los precios establecidos en su oferta hasta que finalice la ejecución del contrato.
- Si se trata de materiales importados, el contratista, asumirá la totalidad de los costos de nacionalización, aranceles y demás pagos
- Atender las observaciones y requerimientos realizados por el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
- Los equipos, elementos y maquinaria instalada deben ser de uso industrial y de alta resistencia para el tipo de situaciones que se puedan presentar.
- Los equipos, elementos y maquinaria deben ser instalada de forma correcta para evitar filtraciones de agua o daño prematuro.
- Los equipos, elementos y maquinaria deben ser de materiales resistentes según la normatividad aplicable para cocinas industriales.

- Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, en un plazo no mayor de ocho (8) días. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
- Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.
- EN CUMPLIMIENTO A LA PROMESA DE VALOR Y A LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INVOCADOS Y LIDERADOS POR EL SENA, EL CONTRATISTA se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores a cargo del contratista, manejo de residuos con ocasión a la prestación del servicio (posconsumo).
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- En caso de ser necesario, el contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo el traslado del Aula Móvil al lugar que se requiera para realizar las adecuaciones indicadas en el contrato, así como su posterior retorno al Centro de Comercio y Turismo. Por ejemplo, transporte en cama baja, grúa y/o demás medios de transporte. Lo anterior sin que se generen costos adicionales para la entidad.
- Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
- Los equipos y herramientas necesarias para el desarrollo del contrato deben ser suministradas y de propiedad del Contratista. No se podrá utilizar herramienta ni equipos de propiedad del SENA. Disponer del recurso humano, calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.
- Propender por el manejo adecuado de sustancias químicas, lo que incluye uso de elementos de protección personal, rotulada de productos químicos, uso de hojas de seguridad, capacitación y almacenamiento.
- Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad del SENA, El Contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.
- En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el SENA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, esta se lo comunicará

dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un acuerdo respecto de la reclamación.

- El contratista deberá presentar copia de Certificado de afiliación de Seguridad Social de los trabajadores, Copia de Planilla de Pago de los trabajadores de conformidad con decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, titulo 4, Capítulos 1, 2, 3.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) [Describa una a una las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo que deberá cumplir el contratista con ocasión del objeto y ejecución del contrato suscrito. En caso que no existan, digite: "No aplica"].

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) [Describa una a una las obligaciones ambientales específicas que deberá cumplir el contratista con ocasión del objeto y ejecución del contrato suscrito. En caso que no existan, digite: "No aplica"].

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta por sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de la aceptación de la

oferta; durante los cuales se programarán y ejecutará la modernización del aula móvil del Centro de Comercio y Turismo SENA Regional Quindío

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío y/o en el establecimiento de comercio que destine el contratista para la ejecución de sus actividades.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Ciudad de armenia, Quindío

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGOS	100%	El SENA cancelará al CONTRATISTA el valor de la Aceptación de Oferta mediante pagos parciales previa presentación de la correspondiente factura electrónica aprobada y recibida a entera satisfacción por parte del Supervisor designado y con el cumplimiento de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la Ley y la Entidad, entre ellos, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales. Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Factura de venta, Recibido a satisfacción e informe de supervisor, Acreditación del pago de aportes al Sistema de

		Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato, Resolución de Facturación expedida por la DIAN.

Otra forma de Pago	N/A

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Brian Abdón Rincón Betancourt – Profesional G-01 como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para suplir la necesidad que se pretenden suplir, por ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el proceso de selección se regirá por las disposiciones legales contenidas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474

de 2011, por lo cual se constituye en el proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía.
En consecuencia, es procedente adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, fijando las especificades técnicas, de calidad y precio que permitan seleccionar al mejor oferente para la prestación del servicio a contratar

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subdirección adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para *“Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la planta eléctrica del Centro de Comercio y Turismo”* es de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000)), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DE MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	$16.500.000,oo
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6226	10/01/2026	31/12/2026	953824	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	Propios	DIECISESI MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.	$16.500.000,oo

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío adjudicará la Oferta total, no se aceptan ofertas parciales.

5.1.1 Lotes

N/A

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

EXPERIENCIA: El oferente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto de la presente contratación (mantenimientos a plantas eléctricas) y que su valor sumado o individual sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto del presente proceso de selección. Las certificaciones deben contener: a) objeto del contrato, b) número del contrato, c) valor del contrato, d) plazo del contrato, e) nombre del contratante y contratista.

De seguridad y salud en el trabajo

Opción 1:

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.

- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
- Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.

- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

- Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

2) **Personas Independientes:** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

De gestión ambiental

1) Para los equipos de generación eléctrica impulsados por motores de combustión interna con capacidad igual o superior a 1 MW, se deberá realizar monitoreo isocinético con el objetivo de validar que se dé cumplimiento del límite de emisión admisible para MP de 50 mg/m3, para SO2 de 400 mg/m3 y para NOx de 300 mg/m3 a condiciones de referencia y con oxígeno de referencia del 15%.
2) Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.
3) Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.

De carácter financiero

N/A

.

Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

8. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI		NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		

9. ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Riesgos.
Anexo 2: Formatos para diligenciar.
Anexo 3: Cotizaciones del mercado.

El presente documento se suscribe el … Marzo de 2026

CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS
Subdirector de Centro

Elaboro:Luis Felipe Pérez López – Abogado Contratista.

Revisó componente técnico: María Alejandra Giraldo B. – Ingeniera Civil Contratista CCYT.

Revisó componente financiero: Jenny Alexandra Baquero Cardona - Contratista.

Elaboró parte SST: Diana Grajales Bustamante – Contratista

Elaboró parte ambiental: Luis Carlos Maya A – Contratista

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.